



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de noviembre de 2019

**Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez  
Presidenta de la Mesa Directiva.  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas.  
Presente.-**

Oficio No. SGG/445/2019

**RECIBIDO**  
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
OFICINA DE PARTES

19 MAR 2020

Hora: 9:45hs Anexos: Carpeta con Documentus  
Recibe: Amparo

Por este conducto, me permito remitir a esa Honorable Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad en favor del ciudadano Francisco Guzmán Morales.

Le solicito muy respetuosamente que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite que corresponde.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

  
**CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI ÓSTOS**

C.c.p. Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca. Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.

GEGJ/JFR/EPAD/JVGA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

Victoria, Tamaulipas, a 19 de noviembre de 2019.

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
P R E S E N T E.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 77, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2º numeral 1, 10 y 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:** Es la dignidad un valor supremo consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual las personas son merecedoras de respeto y con ello se delimita un ámbito de prerrogativas que debe garantizar el Estado, a fin de que tengan una existencia plena.

**SEGUNDO:** Por su parte, el reconocimiento de la dignidad de la persona conlleva a que el Estado disponga de acciones que permitan condiciones que garanticen una vida digna en todos los niveles, sobre todo tratándose de personas que por su especial condición pudieran estar en situaciones de vulnerabilidad o dificultad para lograr el desarrollo de su proyecto de vida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**TERCERO:** Que para el debido cumplimiento a lo anterior, el ingreso económico y la seguridad social son elementos fundamentales para el desarrollo del proyecto de vida de las personas y por ende el pleno disfrute de la dignidad de la persona.

**CUARTO:** Que en el Estado, se cuenta con servidores públicos que han demostrado el valor en el cumplimiento de su deber y que en defensa de la seguridad del Estado y protección de las personas y las instituciones han sufrido un menoscabo en su integridad física que les impide continuar prestando su empleo o actividad laboral al quedar imposibilitados físicamente para hacerlo, por lo que su proyecto de vida y el nivel de la misma corre riesgo ante el acto de valor que ofrecieron en favor del Estado de Tamaulipas.

**QUINTO:** Tal es el caso del ciudadano Francisco Guzmán Morales, quién ha desempeñado el servicio público en el Estado adscrito a la Dirección de Operaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, con el cargo de Policía tercero "A" con fecha de ingreso del 16 de octubre de 2008, número de empleado 32233 y una antigüedad de 10 años 6 meses 15 días, llevando a cabo su función con valor, lealtad, honestidad y responsabilidad.

**SEXTO:** Que en hechos acontecidos en el cumplimiento de su deber, el ciudadano Francisco Guzmán Morales, sufrió una herida por arma de fuego, presentando herida en la parte izquierda de su rostro generando la pérdida del globo ocular izquierdo, siendo intervenido mismo en el hospital general de esta capital para posteriormente ser trasladado al hospital 20 de noviembre de la Ciudad de México, para la reconstrucción PALPEBRAL+ DRENAGUE DE HEMOSENSO MAXILAR IZQUIERDO. Realizado el 14 de septiembre del 2017, por lo que tiene incapacidad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

para continuar desempeñando las labores de seguridad pública e incluso se le dificulta obtener otro oficio o profesión que le permitan mantener un nivel de vida adecuado para él y su familia.

**SÈPTIMO.-** Que el artículo 58 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, faculta a ese Honorable Congreso del Estado, decretar pensiones en favor de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios eminentes al Estado; en tal virtud, se estima que el caso del ciudadano Francisco Guzmán Morales, amerita la respetable aprobación de ese Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien someter a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su estudio, dictamen y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE, EN FAVOR DEL CIUDADANO FRANCISCO GUZMÁN MORALES.**

**PRIMERO.-** Se otorga pensión vitalicia por incapacidad al ciudadano Francisco Guzmán Morales, por la suma de \$15,124.00 (Quince mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N) mensuales, equivalentes a sueldo base, gratificación que percibía como Policía Estatal Acreditada, canasta y beca, más los incrementos que en el futuro se otorguen.

**SEGUNDO.-** El servicio médico con que cuenta el ciudadano Francisco Guzmán Morales, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas



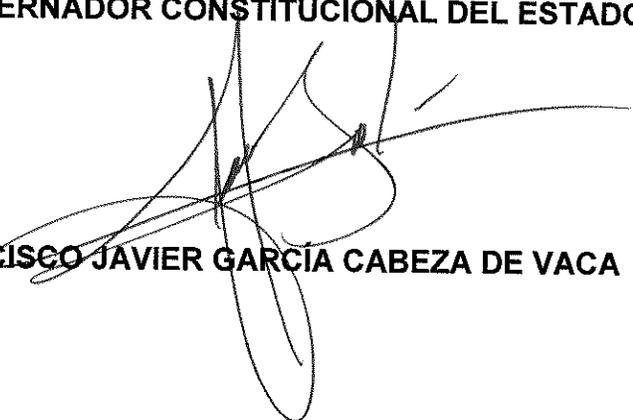
**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**TERCERO.-** La pensión que se autoriza será erogada por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, cesando con la muerte del beneficiario.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**